



CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasó a Despacho del Señor Juez la presente solicitud de matrimonio, informando que se encuentra pendiente por resolverla. Sírvasse a proveer.

4 de diciembre del 2023

EDUARDO CAMPO BERNAL
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA**

Cinco (5) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO:	MATRIMONIO CIVIL
SOLICITANTES:	ARNALDO ANDRES BRITO MOLINA Y ANYALINA PLATA JIMENEZ
RADICACION:	44-279-40-89-002-2023-00301-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Revisada la presente solicitud se observa que contiene los requisitos de ley de conformidad con el artículo 90 del C.G. del P., y Art.128 y ss. Del C. Civil en consecuencia,

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE FONSECA LA GUAJIRA,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de matrimonio civil allegada por los señores ARNALDO ANDRES BRITO MOLINA identificado con CC. 1.120.744.711 y ANYALINA PLATA JIMENEZ identificada con CC. 1.006.714.536 mayores de edad y vecinos de este municipio.

SEGUNDO: SEÑALAR el día jueves (14) de diciembre de 2023 a las 09:30 AM, para que tenga lugar la celebración del matrimonio entre los solicitantes ARNALDO ANDRES BRRITO MOLINA y ANYALINA PLATA MOLINA.

TERCERO: CITESE para esa fecha a los testigos, el señor DAIL ALFONSO AVILA MOJICA identificado con CC. 1.120.741.870 y la señora DORIGNES VANEGAS MARTINEZ identificada con CC 40.980.337

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez